QUILLA-22-214017
Barranquilla, 9 de septiembre de 2022

Doctora
MARÍA MÓNICA HERNÁNDEZ UCRÓS
Secretaria
Correo: mhernandezu@barranquilla.gov.co
Secretaría General
Edificio Alcaldía Distrital
Calle 34 No. 43-31 Piso 3
Alcaldía de Barranquilla

Asunto: **Solicitud de Prórroga No. 1** del Contrato **IMC-020-2022** suscrito entre el DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA y la empresa **BLINDEX S.A.** con NIT No. 800.199.889-7

Respetada Doctora:

El Distrito de Barranquilla celebró contrato de prestación de servicios **IMC-020-2022** con **la empresa BLINDEX S.A. con NIT No. 800.199.889-7,** el mencionado contrato, tiene por objeto: *"CONTRATAR EL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE BLINDAJE NIVEL II EN EL VEHÍCULO OFICIAL ASIGNADO AL JEFE DE LA OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA".*

Que en el mismo se señaló un plazo de ejecución de **dos (2) meses,** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Que el contrato se suscribió el 17 de junio de 2022 en la plataforma SECOP II.

Que el día 14 de julio de 2022 suscribió el Acta de Inicio.

Que el valor del contrato se estableció en la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($47.600.000,00) INCLUIDO IVA.

Que el mencionado contrato cuenta con el respaldo económico del 202201419 del 03/05/2022.

Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente y su fecha de finalización se encuentra prevista para el 14 de septiembre de 2022.

Que el Contrato No. **IMC-020-2021** se encuentra vigente y existen recursos amparados por el RP No. 202206119 del 01/07/2022 por un valor de **$47.600.000,00.**

Que teniendo en cuenta que en la **CLÁUSULA 8, OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Numeral 7** dice: *"Realizar el proceso de actualización de la Tarjeta de propiedad o licencia de tránsito con la información del blindaje solicitado"* y esta obligación no se ha cumplido a cabalidad ya que es un trámite que se debe presentar ante la autoridad competente, en este caso la **SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL** del **DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** y requiere unos términos y tiempos específicos.

Que, como consecuencia de lo anterior, se hace necesario hacer la **PrórrogaNo. 1,** por un término de un (1) mes, contado a partir de la fecha de finalización del contrato (14/09/2022), es decir, hasta el **14 de octubre de 2022.**

Agradeciéndoles su amable atención.

Cordialmente,

ANTONIO LUIS REALES OROZCO
Supervisor del contrato
Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
D.E.I.P. Barranquilla

Vo. Bo. **NELSON PATRÓN PÉREZ**- Jefe – OSCC

Proyectó: Sandra Oliveros Vesga – Técnico Operativo -OSCC
Revisó: Marianella Ochoa Rodríguez, Asesora Jurídica- Contratista -OSCC